

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2016-2018**

**Gaceta
Municipal
Órgano Oficial**



PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECISÉIS – DOS MIL DIECIOCHO, TOMADOS EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

1.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA “CAMPAÑA PERMANENTE DE TESTAMENTOS” A UN BAJO COSTO, POR CONDUCTO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 95 DEL ESTADO DE MÉXICO. (PÁGINAS 3-4).

2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA “CAMPAÑA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES” POR CONDUCTO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. (PÁGINAS 5-6).

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA “CAMPAÑA PERMANENTE DE TESTAMENTOS” A UN BAJO COSTO, POR CONDUCTO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 95 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116, 122 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XXXV Y XXXIX, 89 Y 91 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS DERECHOS SOBRE LA PROPIEDAD DE LOS ATIZAPENSES SE PUEDA TRANSMITIR EN FORMA ORDENADA Y PACÍFICA A QUIENES DECIDAN, EL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA “**CAMPAÑA PERMANENTE DE TESTAMENTOS**” QUE INICIÓ EN FECHA 04 DE ABRIL DE 2016, POR CONDUCTO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, QUIENES BRINDARÁN ASISTENCIA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 95 DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, POR UN COSTO GENERAL DE \$550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) Y \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, CANTIDADES QUE DEBERÁN DE SER PAGADAS POR LOS CIUDADANOS DE MANERA DIRECTA A LA NOTARIA PÚBLICA.

SEGUNDO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA SUBSIDIARÁ LAS DIFERENCIAS QUE SE GENEREN POR GASTOS NOTARIALES ADICIONALES DE LOS 656 TESTAMENTOS TRAMITADOS HASTA EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2016.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, PARA COADYUVAR CON LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE PROVEER LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA “CAMPAÑA PERMANENTE DE TESTAMENTOS”.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, PARA DIFUNDIR EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, LA “CAMPAÑA PERMANENTE DE TESTAMENTOS”.

QUINTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA “CAMPAÑA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES” POR CONDUCTO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116, 122 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XXXV Y XXXIX, 89 Y 91 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA “**CAMPAÑA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**”, POR CONDUCTO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, QUIENES BRINDARÁN ASISTENCIA JURÍDICA Y LLEVARÁN A CABO LOS TRÁMITES RELATIVOS ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN COSTO DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CADA SOLICITUD REALIZADA, CANTIDAD QUE INGRESARÁ A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE LA SIGUIENTE FORMA:

- \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), POR ASISTENCIA JURÍDICA Y PRESENTACIÓN DE PROMOCIÓN RELATIVA, ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL.
- \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) POR SEGUIMIENTO Y CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO.

SEGUNDO.- EL SOLICITANTE DEBERÁ CUBRIR LOS PAGOS RELATIVOS A LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE GRAVAMEN DE INSCRIPCIÓN POR GARANTÍA HIPOTECARIA, ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, ASÍ COMO LOS DERIVADOS DE LA SOLICITUD DE CERTIFICADOS, COPIAS SIMPLES Y COPIAS CERTIFICADAS NECESARIAS PARA SUSTANCIAR EL TRÁMITE.

TERCERO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA SUBSIDIARÁ LAS DIFERENCIAS QUE SE GENEREN POR GASTOS ADMINISTRATIVOS ADICIONALES.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, PARA COADYUVAR CON LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE PROVEER LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA “CAMPAÑA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES”.

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, PARA DIFUNDIR EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, LA “CAMPAÑA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES”.

SEXTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZA 2016-2018**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA
PRIMER REGIDOR**

**C. P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN
TERCER REGIDOR**

**C. DAVID AVALOS GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR**

**C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
QUINTO REGIDOR**

**C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA
SEXTO REGIDOR**

**C. ELIA BRICEÑO MENDOZA
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR
OCTAVO REGIDOR**

**C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR**

**C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN
DÉCIMO REGIDOR**

**C. ANTONIO PACHECO VILLEDA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**